



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - VI LEGISLATURA - 28 de junio de 2003 - Número 4 Página 13

SUMARIO

Página

2. PROPOSICIÓN DE LEY

Escrito inicial

- De Cantabria, de establecimiento de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral y creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista. 14
[6L/2000-0001]

8. INFORMACIÓN

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Composición de la Diputación Permanente 14
[6L/8440-0001]
- Composición de las Comisiones Permanentes 14
[6L/8450-0001]

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE CANTABRIA, DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL LITORAL Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

[6L/2000-0001]

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en relación con la tramitación de la Proposición de Ley De Cantabria, de establecimiento de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral y creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista, ha acordado lo siguiente:

1º. Su calificación y admisión a trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.4º y 117 del Reglamento de la Cámara.

2º. Tramitarla por el procedimiento de urgencia, con reducción de plazos a la mitad, de acuerdo con los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara.

3º. Remitirla al Gobierno, acompañada de los antecedentes aportados, a los efectos establecidos en el artículo 117.2, así como en los artículos 89 y 90 sobre reducción de plazos a la mitad.

4º. Publicarla en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, según dispone el artículo 117 del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento.

Santander, 27 de junio de 2003

EL Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

8. INFORMACIÓN.**8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

[6L/8440-0001]

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el 27 de junio de 2003, en relación con la composición de la Diputación Permanente, ha acordado lo siguiente:

"1. Oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 y 2 en relación con el artículo 38.1 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA fijar en once el número de miembros que compondrán la Diputación Permanente, con la siguiente distribución:

Siete, del Grupo Parlamentario Popular
Cinco, del Grupo Parlamentario Socialista
Tres, del Grupo Parlamentario Regionalista

2. De este acuerdo se dará traslado a los Grupos Parlamentarios para que procedan a efectuar las oportunas designaciones de titulares y suplentes hasta las doce horas del día 2 del próximo mes de julio (miércoles), señalándose la fecha del 7 de julio (lunes), a las 10:00 horas, a los efectos de que el Presidente de la Cámara convoque la sesión constitutiva de la misma; precisando que el Grupo Parlamentario Socialista habrá de designar a tres Diputados titulares y cuatro suplentes, al formar parte de la Diputación Permanente como Presidente el Presidente del Parlamento de Cantabria, perteneciente a dicho Grupo Parlamentario, según dispone el artículo 53.1 del Reglamento de la Cámara."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de junio de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo: Miguel Ángel Palacio García.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

[6L/8450-0001]

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el 27 de junio de 2003, en relación con la composición de las Comisiones Permanentes, ha acordado lo siguiente:

"1. Oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha, SE ACUERDA fijar el número de componentes de las Comisiones Permanentes en la forma que a continuación se indica:

a) Las Comisiones Permanentes Legislati-

vas estarán integradas por nueve miembros, distribuidos de la siguiente manera:

Cuatro, del Grupo Parlamentario Popular
Tres, del Grupo Parlamentario Socialista
Dos, del Grupo Parlamentario Regionalista

b) La Comisión de Reglamento contará asimismo con nueve miembros, distribuidos según el criterio expresado en el párrafo anterior y designados según lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Cámara.

c) La Comisión de Estatuto de los Diputados y Diputadas estará integrada por tres miembros, uno por cada Grupo Parlamentario, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de la Cámara.

d) La Comisión de Peticiones estará compuesta asimismo de nueve miembros, distribuidos según el criterio expresado en el párrafo a) y designados según lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Cámara.

2. De este acuerdo se dará traslado a los Grupos Parlamentarios para que procedan a efectuar las oportunas designaciones hasta las doce horas del día 2 del próximo mes de julio (miércoles), señalándose la fecha del 7 de julio (lunes) a los efectos de que el Presidente de la Cámara convoque las sesiones constitutivas de las respectivas Comisiones."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de junio de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo: Miguel Ángel Palacio García.
